



## ORDENANZA NÚMERO 2

SERIE: 2025-2026

### PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO APROBADO EN LA ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE: 2021-2022 EN SU ARTÍCULO ONCE (11) "CUOTA DE LOS TALLERES"; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que la Legislatura Municipal podrá evaluar y aprobar reglamentos dentro del Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Numero 18 Serie; 2021-2022 aprobó el Reglamento que adopta las normas y procedimientos para los talleres ofrecidos en la escuela y plaza artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y cualquier otro lugar asignado por la administración.

**POR CUANTO:** El pasado, 7 de agosto de 2025 se recibió correspondencia en la Oficina de la Legislatura una solicitud para establecer una nueva cuota para los talleres que se ofrecen en la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Lajas.

**POR CUANTO:** Este reglamento aplicará a todos los coordinadores, recursos voluntarios, estudiantes o participantes y además establece la custodia, control y contabilidad de los fondos recaudados y el uso de los mismos de la Escuela y Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y cualquier otro lugar asignado por el Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lajas, consciente de las dificultades económicas que enfrenta gran parte de nuestra ciudadanía en los tiempos actuales, reconoce la importancia de mantener accesibles las oportunidades de educación, recreación y desarrollo personal.

**POR CUANTO:** Los talleres que se ofrecen bajo la Administración Municipal contribuyen una herramienta valiosa para fomentar la capacitación, el bienestar social y la integración comunitaria. Sin embargo, las tarifas vigentes pueden representar una limitación para muchos ciudadanos que desean participar.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Para enmendar el Reglamento Sobre Normas y Procedimientos para los Talleres Ofrecidos en la Escuela y Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” aprobado por la Ordenanza Numero 18 Serie 2021-2022 en su Artículo once (11) para establecer los nuevos precios a cobrar por los talleres ofrecidos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y cualquier otro lugar asignado por la administración.

**SECCION 2DA:** Se estable una cuota mensual para los talleres ofrecidos en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y en cualquier otro lugar asignado por la Administración de veinte (\$20.00) por curso a partir del mes de enero de 2026.

**SECCION 3RA:** El Alcalde, junto a la Oficina de Finanzas y la Oficina de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal tendrán la facultad de revisar periódicamente las tarifas para ajustarlas a las realidades económicas de la población, garantizando siempre el acceso a los ciudadanos.

**SECCION 4TA:** Es responsabilidad del Director de Turismo entregar este reglamento a todos y cada uno de los funcionarios que serán parte de los talleres o cursos que se ofrezcan en la Plaza Artesanal “Jacobo Morales Ortiz” y cualquier otro lugar asignado por el Gobierno Municipal del pueblo de Lajas.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

### LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)

#### SECCION 5TA:

Cláusula de Separabilidad: Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte del presente reglamento fuera declarado inconstitucional o nulo por un tribunal competente, tal determinación no invalidará las partes restantes de este reglamento.

#### SECCION 6TA:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio de Lajas, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

Dada en Lajas, Puerto Rico a los 11 días del mes de septiembre de 2025, presentada en Continuación de Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales.

  
HON. IRIS PÉREZ BÁEZ

PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
GLORYDIN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 12 de septiembre de 2025.

  
JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO  
ALCALDE



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667  
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360  
Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)

---

## C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie: 2025 - 2026, presentada en la Segunda Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día jueves, 11 de septiembre de 2025 firmada por el Alcalde el día viernes, 12 de septiembre de 2025. Titulada:

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO APROBADO EN LA ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE: 2021-2022 EN SU ARTÍCULO ONCE (11) "CUOTA DE LOS TALLERES"; Y PARA OTROS FINES.**

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 12 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez  
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui  
Hon. Miosoti Detrés Arroyo  
Hon. Angélica I. Mercado Vélez  
Hon. Edwin Ruiz Zapata  
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín  
Hon. Alexander Collado Morales  
Hon. Sarlene Cotte Pérez  
Hon. Jan J. Vélez González  
Hon. José Balaguer Jusino - Ausente  
Hon. Ferdinand Pérez Serpa  
Hon. Laura V. Vélez Padilla  
Hon. Maritza Valentín Lugo

Abstenidos – 0

Excusados – 0

En contra – 0

Ausentes – 1

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy viernes, 12 de septiembre de 2025.

GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL